

2020/1/11



CONSO - 010
GOVERN DE LES ILLES BALEARS

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Dolores Ocaña Madrid, Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 544/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, por delegación del Ministro, conforme lo señalado en la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, apartado 2, Capítulo II, epígrafe 1.

De otra, la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, y en su nombre Dª. María Asunción Jacoba Pla de la Concha García-Mauriño, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación del Govern de Les Illes Balears. (BOIB núm. 88 de 3 de julio de 2019), y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 11 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de las Illes Balears.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas de interés para la Comunidad autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, punto 32 de su Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO. Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el

https://vd.caib.es/1576060677543-191245102-2672870244358742332



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>
CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332

marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

TERCERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

CUARTO. Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio interadministrativo conforme establece el artículo 47.2 a) de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2019, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - b) Realizar durante el año 2019 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.
 - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>
CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332





mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran. Una copia del acta, informe o acuerdo se remitirá a los integrantes de dicha Comisión.

Actuará como Presidente de dicha Comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la Comisión de la Comunidad Autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

SEXTA. EFICACIA Y DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el BOE, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Una vez en vigor el convenio la Comunidad Autónoma podrá proceder a su publicación en su portal de Transparencia.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, formalizada antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

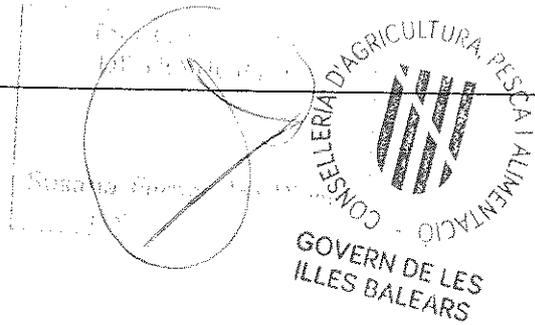


Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>

CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332





e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O JURISDICCIÓN

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, electrónicamente.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero,
LA SUBSECRETARIA,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES
BALEARS

Fdo.: María Dolores Ocaña Madrid

Fdo.: María Asunción Jacoba Pia de la
Concha García-Mauriño

<https://vd.caib.es/1576060677543-191245102-2672870244358742332>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>
CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332





ANEXO
LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y
PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO

Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Comunidad Autónoma de ILLES BALEARS. AÑO 2019

Nº	Operación	Objeto de la Operación	Tipología de Operación	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Frecuencia	Entidad Ejecutora	Programa	Presupuesto del ejercicio
1	Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos	Población y encuesta por muestra	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2019 UE	4.990,37
2	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2019 UE	756,94
3	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2019 UE	504,62
4	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino, caprino y porcino	Semestral y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2019 UE	10.039,62
5	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos teorizados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2019 UE	555,97
6	Evaluación del movimiento comestible pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	55,60
7	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2019 UE	1.358,48

<https://vd.caib.es/1576060677543-191245102-2672870244358742332>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>
 CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332





Nº	Descripción	Forma de ejecución	Objetivo	Órgano de ejecución	Frecuencia	Ámbito geográfico	Programa de ejecución	Importación en millones de euros
8	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestra	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de parábidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializadoras, explotadores agrarios, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2019 UE	2.525,46
9	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestra	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CCAA, para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2019 UE	359,21
10	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestra	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CCAA, para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2019 UE	312,99
11	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2019 UE	203,58
TOTAL (Euros) :								21.656,84

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Normativa del Departamento y/o interés general.
P.E.N.:	Plan Estadístico Nacional (PEN) 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, y Programa anual 2019 de desarrollo del PEN, aprobado por Real Decreto 1518/2018, de 28 de diciembre.
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones, ...).

https://vd.caib.es/1576060677543-191245102-2672870244358742332



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1576060677543-191245102-2672870244358742332>
 CSV: 1576060677543-191245102-2672870244358742332

